

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.879.650
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.507.152
	02	Del Gobierno Central		16.507.152
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		16.507.152
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		605.912
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		117.056
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		99.306
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.295
	99	Otros		13.455
09		APORTE FISCAL		47.649.530
	01	Libre		41.495.699
	02	Servicio de la Deuda Interna		704.657
	03	Servicio de la Deuda Externa		5.449.174
		GASTOS		64.879.650
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.029.883
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.555.304
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.886.066
	01	Al Sector Privado		16.847.431
	008	Instituto Nacional de Normalización		340.279
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	16.507.152
	02	Al Gobierno Central		21.669.636
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		431.113
	006	FIE-Proyecto Bienes Públicos Estratégicos (Comité Innova)	05	489.250
	007	FIE-Iniciativas de Fomento Integradas (CORFO)	05	3.919.871
	008	FIE-Programa Estratégico de Especialización Inteligente (CORFO)	05	6.240.677
	009	FIE-Sistema Integrado de Gestión Sanitaria Acuicultura SERNAPESCA	05	1.305.710
	012	FIE-Innovación e I&D empresarial (Comité Innova)	05	1.369.900
	013	FIE-Minería (CORFO)	05	1.446.207
	014	FIE-Minería (Subsecretaría del Medio Ambiente)	05	215.270

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	015	FIE-Minería (Subsecretaría de Minería)	05	1.144.845
	016	FIE-Alimentos Saludables (Servicio Agrícola y Ganadero)	05	489.250
	017	FIE-Alimentos Saludables (Subsecretaría de Agricultura)	05	978.500
	018	FIE-Industria Solar (Subsecretaría de Energía)	05	507.842
	019	FIE-Acuícola (SERNAPESCA)	05	2.852.328
	072	FIE-Alimentos Sustentables (Subsecretaría de Agricultura)		278.873
	03	A Otras Entidades Públicas		7.368.999
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	533.447
	477	Comisión Nacional de la Productividad	07	1.110.024
	478	Secretaría del Fondo de Inversión Estratégica	08	543.493
	479	Agenda Digital	09	229.148
	480	Escritorio Empresas y Personas	10	4.732.644
	482	Mercado Tecnológico para MIPYME	11	220.243
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		395.406
	04	Mobiliario y Otros		5.346
	05	Máquinas y Equipos		22.895
	06	Equipos Informáticos		61.800
	07	Programas Informáticos	12	305.365
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.859.150
	02	Al Gobierno Central		1.859.150
	001	FIE-Construcción Sustentable (Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo)	05	391.400
	003	FIE-Capital Minería (CORFO)	05	1.467.750
34		SERVICIO DE LA DEUDA		6.153.831
	01	Amortización Deuda Interna		349.454
	02	Amortización Deuda Externa		4.595.421
	03	Intereses Deuda Interna		355.203
	04	Intereses Deuda Externa		853.753

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos 18

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 240

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

41.962

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en Miles de \$

59.926

- En el exterior, en Miles de \$

25.125

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

97

- Miles de \$

2.633.300

Incluye \$ 49.775 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.

Incluye la contratación de consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido previamente.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

30

- Miles de \$

427.332

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

34.782

04 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$16.624.345 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 10 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$5.319.790 miles.

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

05 Los recursos incluidos en estas asignaciones serán transferidos conforme a los convenios de desempeño celebrados por la Subsecretaría de Economía con las instituciones ejecutoras hasta el año 2016, y sus modificaciones. El conjunto de las asignaciones asociadas a la glosa podrán comprometer adicionalmente hasta \$ 31.233.920 miles para ser pagados el año 2018. Mediante decretos dictados por el Ministro de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", se podrán reasignar y transferir recursos a organismos ejecutores inclui-

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dos en nuevos convenios, no pudiendo superarse el gasto máximo establecido para el conjunto de asignaciones en 2017, y los compromisos máximos señalados para 2018.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 398.290 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 135.157 miles.
- 07 Incluye para gastos en personal \$ 503.475 miles, y hasta 14 personas a honorarios; para bienes y servicios de consumo \$ 297.549 miles; y para transferencias a organismos internacionales, y/o entidades públicas, y/o para el sector privado, asociados a programas de investigación en materias acordadas por el Consejo, o mandatadas por el Gobierno al Consejo, hasta \$ 309.000 miles.  
 Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.  
 Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.  
 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 08 Incluye gastos en personal hasta por \$ 454.950 miles, y hasta 11 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 88.543 miles.  
 Se podrán contratar evaluadores expertos de los proyectos o programas que postulan al Fondo, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.  
 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 09 Incluye gastos en personal por hasta \$ 182.928 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 46.220 miles.  
 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 10 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 157.163 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 13.899 miles.  
 Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.  
 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 11 Incluye gastos en personal por hasta \$ 123.600 miles, y hasta 3 personas a honorarios; bienes y servicios de consumo por hasta \$ 45.143 miles; y para Programas Informáticos hasta \$ 51.500 miles.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.